

que le remito de su respuesta. Esto es lo último que recibí de él. Después supe que se había ido de Nueva York, y la manera *poco regular* con que lo verificó, *me hizo averiguar algo respecto de sus pasos*, y he sabido lo siguiente: 1º Que *no compró nada en el arsenal de Nueva York*, y 2º Que *aunque llevó un duplicado de una orden dirigido al jefe del arsenal de Baton Rouge* para que le vendiera ciertos artículos á precio fijo, *el principal de esta orden lo pidió el ministro de la guerra, quien lo dejó sobre su mesa, sin ánimo de enviarlo á su destino*, LO QUE EQUIVALE Á UNA REVOCACIÓN DE LA ORDEN. Estos informes *me los ha comunicado el general Dyer*, jefe del departamento de Maestranza del ministerio de guerra. El mismo general me dijo que el jefe de la Maestranza de Baton Rouge *no dará cumplimiento á la orden cuyo duplicado llevó el Sr. Treviño, sino en el caso de que reciba el principal.*

«Habiéndose presentado el general Sullivan, ofreciéndome en venta artículos de guerra, bajo términos convenientes, *le indiqué que para que los consiguiera á precios moderados, sería bueno que los comprara de éste Gobierno.* Fué á ver con este objeto al general Dyer, quien lo informó de que *el secretario de guerra había dado orden para que SE SUSPENDIERA TODA LA VENTA DE ARMAMENTO Y MUNICIONES.* El general Sullivan le pidió una constancia de esto y el general Dyer le dió la comunicación de que acompañó copia y traducción. De esto resulta que temeroso probablemente Mr. Seward de que nosotros *pudiéramos hacer algunas compras de armas de este Gobierno determinó que no se haga ninguna venta.* Se cree que el motivo de esta suspensión es el temor de que las compren los fenianos, lo cual podía también ser cierto. Esto, sin embargo, viene á manifestarnos de una MANERA EVIDENTE que *no nos sería posible obtener NI UN FUSIL DE ESTE GOBIERNO, aun cuando tuviésemos los fondos necesarios para comprarlos.*

«El ministro del Perú me dijo el viernes de la semana pa-

sada, *que á él le habían hecho una cosa semejante*; esto es, le ofrecieron venderle cañones de grueso calibre, y cuando un comerciante norte-americano se presentó á comprarlos le dijeron que no podían venderlos.

«Esta circunstancia y la de la guerra que ha estallado en Europa, han hecho subir considerablemente el precio de las armas en el mercado de este país.

«He informado de todo esto al general Grant, quien cree que *no puede hacer más de lo que ha hecho*, aunque lamenta mucho lo ocurrido.

«Reproduzco á V. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

M. ROMERO.

Ciudadano ministro de relaciones exteriores.—El Paso del Norte.

«Con esta nueva Nota queda demostrado que Don Andrés Treviño, no consiguió del Gobierno de los Estados Unidos una sola arma, ni barata ni cara, ni á plazo ni al contado. Queda demostrado también que el Ministro de la Guerra, no sólo impidió que Treviño adquiriese armas del Gobierno americano, sino que, tras de hacerle ir de la Ceca á la Meca, y burlándose de él—así como de Don Matías Romero y del general Grant que le apadrinaban—dióle el duplicado irrisorio de una orden que, en realidad, ni daba, ni pensaba dar. Queda demostrado, además, que, en lo de adelante, no podríamos adquirir armas del Gobierno de los Estados Unidos, aun cuando tuviésemos el dinero de que carecíamos y fuese necesario para comprarlas; y que, hasta entonces, no habíamos adquirido ni una sola arma del Gobierno de los Estados Unidos; puesto que, de haber adquirido aunque fuese una sola, Don Matías Romero, en lugar de decir: «Esto viene á manifestarnos que no nos sería posible *obtener* ni

un fusil de este Gobierno,» habría dicho: no nos sería posible *seguir obteniendo* ni un fusil de este Gobierno.

La carta del Sr. Treviño á que hace alusión Don Matías Romero en la Nota que acabamos de reproducir, es la que sigue:

«Nueva York, Junio 18 de 1866.

«Oportunamente recibí en esta ciudad la respetable nota de V. de fecha 8 del actual, transcribiéndome la que aquel mismo día dirigió esa legación al Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación de la República, informándole de los trabajos emprendidos para comprar algunas armas en este país, *con mis fondos particulares*, y destinarlas á la defensa de la Independencia nacional.

«No habiendo aceptado el auxilio de los (\$1,500) *un mil quinientos pesos: en papel* que esa legación tuvo la bondad de ofrecirme en su nombre y el del Supremo Gobierno para los objetos expresados en dicha nota; y siendo limitada la cantidad que mis actuales circunstancias me permiten destinar á la compra de armas y municiones de guerra, regresé á esta ciudad el 9 del corriente, *con el fin de llevar adelante el pensamiento que verbalmente tuve la honra de comunicar á V.*

«Desde luego, y conociendo la falta que nos hacen los artículos mencionados, *he comprometido ya mi crédito personal por una suma de doce á quince mil pesos más*, QUE ME PRO-
PONGO INVERTIR EN AQUELLOS.

«Como mexicano, amante de la independencia y libertad de mi patria, desearía aún hacer más á este respecto; pero me retrae la consideración de que no tengo más capital que mi reputación; la de que he invertido ya algunas pequeñas sumas en varios de los dignos jefes y oficiales prisioneros de Puebla, deportados á Francia y que últimamente están ya al servicio de nuestra República; y finalmente, la de te-

ner comprometida mi responsabilidad (como ya lo sabe esa legación) *en más de (\$10,000) diez mil pesos* que en municiones de guerra se le proporcionaron por mi conducto al general Don Mariano Escobedo el 14 de Noviembre del año próximo pasado, que dicho jefe sitiaba la plaza del puerto de Matamoros. Esto sin contar otras pequeñas sumas que he invertido en las fuerzas de Tamaulipas.

«No obstante, si me fuere posible *obtener una suma mayor* que la referida en el párrafo anterior, tendré el gusto de participarlo á V.

«*Dentro de cuatro días saldré de esta ciudad.* En mi regreso á la frontera del Norte de México, *probablemente me detendré en algún punto del tránsito*, sólo el tiempo muy indispensable PARA DEJAR ARREGLADO EL OBJETO PRINCIPAL DE MI VIAJE, en cuyo caso, *espero poder anunciárselo á V.*; así como los demás particulares que puedan ocurrir, por si esa legación juzgare conveniente comunicarlo al Supremo Gobierno para su conocimiento y ulteriores disposiciones.

«Esta oportunidad me proporciona la satisfacción de ofrecer á V. las seguridades de mi singular aprecio y atención.

ANDRÉS TREVIÑO.»

«Sr. Don Matías Romero, Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana.—Washington, D. C.

Nótase desde luego, por la carta anterior, cuán injustificadamente dijo Don Matías Romero al Ministro de Relaciones, que Treviño había verificado su salida de Nueva York, de «manera poco regular.» Treviño no dependía de la Legación; en vez de haber recibido los mil quinientos pesos que le ofreciera el Sr. Romero—á nombre y por cuenta del Gobierno nacional—habíalos rehusado. En consecuencia, Treviño estaba en su plena libertad para ausentarse de Nueva York cuando quisiera, sin tener obligación de participarlo á ninguna persona, y su desinteresada conducta

le ponía al abrigo de toda mala sospecha, si de esa manera se hubiera ausentado. Por consideración al Representante del Gobierno, tuvo la atención de avisar su salida con cuatro días de anticipación y de avisar que esperaba poder arreglar en algún punto del tránsito el objeto principal de su viaje, es decir, la compra de armas para los defensores de la Independencia nacional. Si no dijo al Sr. Romero, de una manera terminante, que no le había servido de nada el duplicado que le dieran en el Ministerio de Guerra, lo dejó entender de manera muy clara; y su silencio á este respecto, debió estimarlo nuestro Ministro en Washington como una delicadeza de Treviño, que no quería recordarle la burla hecha por Mr. Stanton á un recomendado del Ministro de Méjico, que patrióticamente trataba de coadyuvar á la defensa de su país.

Anotaremos también que de la citada carta se desprende, que Treviño había conseguido, anteriormente, municiones de guerra á crédito, puesto que aun debía una parte de las que entregó al General Escobedo, cuando el sitio de Matamoros.

Además, la carta hace constar de manera clarísima que Treviño, comprometiendo su crédito personal, había adquirido en Nueva York cierta cantidad de numerario, que se proponía invertir en la compra de armas y municiones, conforme al pensamiento que verbalmente había comunicado al Sr. Romero. Y consta también por la misma carta que Treviño, si le fuera posible conseguir mayor suma de numerario, la emplearía en el mismo objeto que la ya conseguida.

Don Andrés Treviño, conforme lo había ofrecido, comunicó al Sr. Romero el resultado definitivo de sus esfuerzos, en los términos que van á continuación:

«Nueva Orleans, Julio 21 de 1866.

Sr. Ministro Don M. Romero.—Washington.

«Muy querido amigo: En volandas dirijo á V. estas líneas para anunciarle que ya he terminado *satisfactoriamente* el objeto principal de mi viaje.

«Al fin me decidí á contratar *todos los artículos* ESPECIFICADOS EN LA LISTA *de que tiene V. conocimiento*, considerando la falta que nos hacen por la frontera. Me prometo que oportunamente serán utilizados en la defensa nacional.

«Mi crédito queda comprometido *en más de \$25,000* QUE IMPORTAN LAS ARMAS, MUNICIONES Y OTROS PEQUEÑOS GASTOS.

Mañana temprano salgo para Brownsville (Tejas) *en compañía del Sr. general Sheridan*, Á QUIEN SOY DEUDOR DE MIL ATENCIONES.

«Sin tiempo para más, saludo afectuosamente á su apreciable familia, y me suscribo de V. atento amigo y seguro servidor.

ANDRÉS TREVIÑO.»

Al comunicar al Ministro de Relaciones la noticia contenida en la carta anterior y al remitir copia de ella, decía el Sr. Romero que Treviño participaba haber comprado todas las armas y municiones «*que constan en la lista que remití á V. con mi nota núm. 417;*»¹ y agregaba después: «Sin poder formar todavía opinión alguna sobre lo que haya acontecido con relación á este asunto, me limito por ahora á transmitir á V. copia de la carta citada, renovándole las seguridades de mi muy distinguida consideración.»²

¹ Esta lista era copia de la que contenía los efectos que Treviño había designado al Coronel Crispin.

² «Correspondencia de la Legación etc.»—Tomo VIII, pág. 108.

Probablemente, Don Matías Romero, víctima de una extraña confusión, tomó estas palabras de Treviño, «todos los artículos *especificados* en la lista que V. conoce,» por los *mismos artículos* tratados con Crispin y no por unos *artículos iguales* á esos. Así se explica que, en su Nota correspondiente, dijera que Treviño había comprado las armas y municiones que *constaban* en la lista que había remitido; y solo así se explica que nuestro Ministro en Washington no hubiera podido formar su opinión en un asunto tan sencillo, por creer equivocadamente que las armas y municiones compradas eran de las pertenecientes al Gobierno de la Unión.

No hay frase alguna en la carta de Treviño que induzca á tan extraña confusión y á tan errónea creencia.

Al decir: «he terminado *satisfactoriamente* el objeto principal de mi viaje,» Treviño se refiere á que había adquirido ya las armas y municiones, cuya adquisición era el principal objeto de su viaje de regreso, pues en su carta anterior había dicho con todas sus letras «probablemente me detendré en algún punto del tránsito, solo el tiempo indispensable, *para dejar arreglado el objeto principal de mi viaje.*»

Al decir: «Al fin me decidí á contratar *todos* los artículos especificados en la lista que V. conoce,» se refiere á que al fin se decidió á comprometer su responsabilidad por mayor cantidad que la enunciada en su carta anterior; pues los doce ó quince mil pesos de que hablaba no alcanzaban para cubrir una factura semejante á la que, á precios sumamente bajos, importaba diecinueve mil pesos, según la oferta hecha al Coronel Crispin.

Al decir: «Mi crédito queda comprometido en más de veinticinco mil pesos que *importan las armas y municiones* y otros *pequeños* gastos,» dice con todas sus letras que las armas y municiones que compró—iguales en número y calidad á las que debían de haberle entregado por diecinueve mil pesos, conforme al duplicado de la orden del Ministro

de Guerra—le habían costado veinticinco mil, es decir, seis mil pesos más.

Bastaba esta última circunstancia, para que Dn. Matías Romero no hubiera caído en la confusión de que fué víctima, ni en la errónea creencia de que los efectos comprados pertenecían al Gobierno de los Estados Unidos; pues aun suponiendo, lo inverosímil, que el Ministro de la Guerra hubiese enviado el principal de la orden tantas veces citada ó que el jefe del arsenal hubiera obedecido al recibir simplemente el duplicado; aun suponiendo, repetimos, lo inverosímil, bastaba fijarse en que los artículos comprendidos en la lista de referencia, sin uno solo más, costaban \$25,000 en vez de 19,000, para comprender que tenían otra procedencia.

Todavía más. Si Treviño, gracias á la influencia del Gral. Sheridan, hubiera logrado que se diera cumplimiento en un arsenal de los Estados Unidos al famoso duplicado del Ministro de la Guerra, habría dicho que debía al citado General *favores*, ó cuando menos *servicios*, en vez de decir que le debía sencillamente *atenciones*.

Recapitulando: puede decirse, como verdad ya comprobada, respecto del caso particular de Treviño, que tan patriota ciudadano no recibió del Gobierno de los Estados Unidos, ni una sola arma, ni un solo cartucho; ni á crédito, ni al contado; ni á precio barato, ni á precio caro. Y puede decirse también, de igual manera, en tesis general, que el Gobierno de la Unión no vendía á plazo ni armas ni municiones; que el 8 de Junio de 1866 aun era un problema para nuestro Ministro en Washington, la manera de adquirir para nuestras fuerzas nacionales elementos de guerra pertenecientes al citado Gobierno; que, en consecuencia, hasta esa fecha, no habían facilitado á Méjico los Estados Unidos por medio de su Gobierno ni una sola arma; que hasta el 9 de Julio el problema mencionado permanecía sin solución; y que de esta fecha en adelante, el Gobierno americano, lejos de facilitarnos armas y municiones, impidió que adqui-

riéramos las que á él le sobraban, al prohibir en sus maestranzas y arsenales toda venta de artículos de guerra, valiéndose de un simple pretexto, según la opinión de nuestro Ministro en Washington.

* * *

Después del inciso destinado á Dn. Andrés Treviño, dice el Sr. Bulnes: «Por conducto del General Sturm, fueron compradas y pagadas con bonos mexicanos computados al 60 por ciento de su valor nominal, armas para los generales Porfirio Díaz, Alejandro García, Nicolás Régules y Mariano Escobedo. Las armas que le llegaron al General Díaz, como ya lo he dicho, fueron en su mayor parte de mala calidad¹ y el General Régules no llegó á recibir las que se le enviaron.»² Y tras otro inciso referente á Pesqueira y García Morales, agrega el Sr. Bulnes: «Puede afirmarse que el número de fusiles y rifles vendidos á precio nominal ó muy bajo por el Gobierno americano POR INTERPÓSITA PERSONA y los pagados con los bonos del empréstito Carbajal no bajaron de 40,000 con sus respectivas municiones.»

Las armas, municiones y demás efectos de guerra adquiridos por el General Sturm, como delegado de Dn. Matías Romero y obrando en cada caso con la autorización especial y expresa de éste, fueron comprados á comerciantes con

¹ El Sr. Bulnes refiriéndose á una entrevista suya con el Gral. Díaz, verificada en Marzo de 1904, dice á páginas 323: «El general Porfirio Díaz me ha referido que el vestuario que le fué entregado, procedente de los Estados Unidos, estaba podrido á fuerza de suciedad, que la mayor parte de las armas eran de muy mala clase y estaban usadas y que, en suma, para su campaña aprovechó muy poco de lo que el Gobierno de Juárez pudo remitirle.» El Sr. Bulnes ha pretendido, con estas palabras, lanzar un reproche al Gobierno de Juárez, sin ver que era á Dn. Matías Romero, que autorizó la compra de ese vestuario sucio y de esas armas de mala clase, y á Dn. Justo Benítez, Comisionado especial del Gral. Díaz en los Estados Unidos, que fué quien las recibió, quienes alcanzaba el reproche en cuestión.

² Todas las armas enviadas por el Gral. Sturm lo fueron por el Golfo de Méjico. En consecuencia, no podían venir destinadas á Régules ninguna de ellas. Por eso no las recibió.

casa abierta y conocida, es decir, á particulares y no al Gobierno de los Estados Unidos, y pagados con bonos del empréstito Carbajal-Corlies.

Gramaticalmente, ha presentado el Sr. Bulnes como cosas distintas las armas vendidas—según él—por el Gobierno americano, mediante interpósita persona y las armas compradas por el General Sturm con bonos mejicanos; pero como de lo que trata S. S., es del auxilio prestado á nuestra causa por el Gobierno de los Estados Unidos, facilitándonos armas y municiones, y como, bajo este respecto, huelga por completo hablar de armas y municiones compradas á particulares, es claro, que la idea del Sr. Bulnes es hacer creer que los artículos de guerra enviados á los Generales que menciona fueron debidos al Gobierno de la Unión, el cual, por interpósita persona, los vendió á precio nominal ó muy bajo, equivalente casi á una donación.

Basta ver en la colección de «Estados» presentada por el Gral. Sturm y reproducida por el Sr. Romero en el Tomo X de la «Correspondencia de la Legación» y en el libro titulado «Contratos hechos en los Estados Unidos» los nombres de los vendedores y los precios de venta para convencerse de que las armas y municiones adquiridas por dicho General Sturm, ni fueron compradas á bajo precio, ni vendidas por el Gobierno americano, ocultamente, por interpósita persona.

Uno de esos Estados, el número 11, B, manifiesta quiénes fueron las personas á las que se les hicieron compras de armas, municiones, etc., con bonos mejicanos. Suprimiendo fechas y cantidades—inútiles ambas para nuestro objeto—reproducimos en seguida los nombres que constan en el mencionado documento: Walcott y Cía., Dewhurst y Emerson, David Smith, Hall y Ruckel, Smith y Rand, Dupont de Nemours, Schuyler Hartley y Graham, Whitfield, Ramsay, Campbell, Lawrie y Cía, Simmons, Taylor, Hadden, Merrit, Brigeftort y Cía., Gaylor, Ames, Mitchell, y,

además, Compañía americana de armas y Compañía de armas de Massachusetts.

Es tan absurdo suponer que el Gobierno americano se sirviera de tantos y tan conocidos comerciantes, como de *interpósita persona*, para ocultar sus ventas al General Sturm que sería inútil agregar una sola palabra á tan sencilla demostración. Y es también tan absurdo suponer que Dn. Matías Romero autorizase las compras hechas por Sturm á varios comerciantes, cuando podía conseguir del Gobierno de los Estados Unidos, por *interpósita persona*, los mismos efectos de guerra, á un precio menor, muy menor, que el corriente en la plaza; es tan absurdo, repetimos, suponer tal cosa, que aquí huelga también cuanto añadiéramos á tan fácil demostración.

Otro de los «Estados» á que hemos aludido—el añadido en Méjico á 2 de Diciembre de 1867 por el General Sturm, bajo el título de «Lista»—da á conocer los precios pagados con autorización del Sr. Romero y los precios á que vendió públicamente el Gobierno de los Estados Unidos en Julio de 1867, armas semejantes á las compradas para nuestro Gobierno por el General Sturm. De dicha Lista tomamos los precios correspondientes á las armas, poniendo primero el pagado por Sturm y en seguida el fijado para su venta por el Gobierno de la Unión.

Sables para artillería.....	\$ 6.00	\$ 6.00
Sables de caballería.....	4.50	8.50
Espadas para ídem.....	3.00	4.00
Rifles de Enfield y Springfield...	16.50	16.27
Pistolas giratorias.....	18.00	15.50

Las carabinas Remington y las de Maynard, fueron compradas por Sturm á 35 y 30 pesos respectivamente: precio igual—según la misma «Lista»—al pagado por el Gobierno de los Estados Unidos, que no las vendía en la fecha citada. En cuanto á las carabinas que se cargaban por la recámara,

tampoco las vendía el Gobierno americano y fueron compradas por Sturm á cuarenta pesos.

Comparando las cifras anteriores se ve que no hay diferencia notable entre ambos precios, sino en el de los sables de caballería que, por su poco valor en relación con las armas de fuego, no darían diferencia sensible en el precio total de las armas compradas. En consecuencia, y aun admitiendo el absurdo de que los comerciantes, mencionados ya, hubieran servido de intermediarios entre el Gobierno americano y el agente del nuestro, autorizado por Dn. Matías Romero; en consecuencia, repetimos, resultaría que, en vez de que los Estados Unidos nos facilitaran armas á precio nominal ó muy bajo, nos las habían vendido á precio común y corriente.

Ahora, si se atiende á que dichas armas fueron compradas con bonos computados al 60% de su valor nominal, resultaría, en caso de que fuera el Gobierno americano quien las hubiera vendido, que los Estados Unidos se las habían facilitado á Méjico á precio común y corriente, como ya dijimos, y con la enorme usura de un 66% en las condiciones de pago, puesto que, por cada sesenta pesos que daban en mercancías, habían de recibir cuarenta más. Los comerciantes, que necesitan tener siempre en juego su capital, no pueden tomar bonos á cambio de sus mercancías, si no es con la intención de desprenderse de ellos en breve plazo y resolviéndose á perder ó ganar según las oscilaciones del mercado; pero el Gobierno de los Estados Unidos sí habría podido aguardar el vencimiento de las obligaciones mejicanas, que ganaban su rédito correspondiente, y hacerlas efectivas por su valor nominal. Así es que, si de la circunstancia de que las armas compradas por el General Sturm hayan sido pagadas con bonos que no se cotizaban en el mercado americano, se pretende hacer creer que fueron vendidas por el Gobierno de la Unión, entonces resultaría que los Estados

Unidos, lejos de vendernos armas á precio nominal, nos las habrían vendido á precio real y exorbitante.

* *

«Por la frontera de Sonora—dice el Sr. Bulnes entre los dos incisos que conjuntamente acabamos de considerar—habían introducido armas de los Estados Unidos los Generales Pesqueira y García Morales.»

Por la frontera de Sonora y por sus puertos del Golfo de Cortés habrían podido recibir armas los Generales Pesqueira y García Morales, si el General americano Mc Dowell, Comandante superior de California, no hubiera dado una orden, prohibiendo la exportación de armas y si, en virtud de dicha orden, no hubieran sido embargadas las que el General Plácido Vega había contratado en San Francisco y tratado de enviar á nuestra Patria. Más tarde fué levantada esa orden—declarada ilegal por el Procurador Mr. James Speed—y ya hemos visto que, con motivo de las armas adquiridas en Nueva York por agentes de Maximiliano, Seward declaraba á Dn. Matías Romero, que no pondría á nuestra causa en estado de inferioridad respecto á la del llamado Emperador. Desde mediados de 65, derogada ya la ilegal orden de Dowell, el General Vega, ó cualquiera otro jefe mejicano, tenían la facultad de adquirir armas en California; pero la falta absoluta de numerario volvía irrisoria la mencionada facultad. En Septiembre de 1866, el General Vega, en la errónea creencia de que se había colocado el empréstito de treinta millones, solicitaba fondos de nuestro Ministro en Washington para rescatar parte de las armas embargadas y hacer internar algunos pertrechos, que decía hallábanse ya en territorio de Sonora. El Sr. Romero contestóle que no podía acceder á sus deseos tanto por faltarle instrucciones á este respecto, cuanto por carecer de fondos. En cuanto á los pertrechos

que el Gral. Vega decía haber situado ya en territorio mejicano, bastábale indicar el punto donde habían sido ocultados para que los Generales Pesqueira y García Morales pudieran servirse de ellos, sin necesidad de recurrir al auxilio del Plenipotenciario mejicano. Acaso sean estos pertrechos, las armas que el Sr. Bulnes, sin fijar fechas ni lugares, asegura que introdujeron por la frontera los Generales Pesqueira y García Morales. Acaso los mencionados patriotas, sabedores en Septiembre ú Octubre de 66, del completo fracaso del Gral. Vega y ya sin la menor esperanza de recibir armas por conducto de dicho jefe, Gobernador de Sonora y Comisionado en los Estados Unidos, acaso, decíamos, lograron introducir las poquísimas armas que sus exíguos recursos les permitirían adquirir.

Si las armas á que el Sr. Bulnes se refiere fueron las que el General Vega decía que se hallaban ya en territorio sonorense, en tal caso, consta con toda evidencia que habían sido compradas á particulares; y si se refiere á las armas que Pesqueira y García Morales, acaso hayan introducido á partir de Octubre de 66, entonces, dichas armas también tienen que haber sido adquiridas de particulares, puesto que ya existía la orden del Ministro de la Guerra, prohibiendo terminantemente la venta de armas pertenecientes al Gobierno de los Estados Unidos.

* *

«Dn. Matías Romero—prosigue el Sr. Bulnes—*con suma actividad* envió á México tres grandes expediciones, con toda clase de armas para infantería, caballería y artillería; pertrechos de guerra, equipo y todo lo necesario para continuar la campaña.»

Lo que el Sr. Bulnes llama «tres grandes expediciones enviadas por Dn. Matías Romero y las armas, municiones, etc., enviadas por conducto del General Sturm, y mencionadas

ya por S. S. en el mismo párrafo cuyo quinto inciso examinamos ahora, no pasan de ser una misma cosa, referida por partida doble, con la mañosa intención de multiplicar el supuesto auxilio de los Estados Unidos.

Bastaría esta aclaración para demostrar que las armas y municiones expedidas por Dn. Matías Romero, no fueron facilitadas por el Gobierno americano, sino compradas á particulares; pero ya que hemos copiado las palabras de S. S., no debemos dejar pasar los dos errores en ellas acumulados al que informa la tesis del Sr. Bulnes, á saber: el referente al envío de las expediciones y el relativo á la actividad desplegada en este caso por el citado Dn. Matías.

Las tres grandes expediciones á que se refiere el Sr. Bulnes fueron la del «Everman,» la del «Vixen» y la del «Swanee.» El primero de los buques citados condujo á Matamoros, al cuidado de un dependiente particular de Sturm, las armas destinadas para el General Carbajal; el segundo condujo á Minatitlán las armas destinadas para los Generales Porfirio Díaz y Alejandro García, llevando á bordo á Dn. Justo Benítez y á Dn. Pedro de Baranda, Comisionados, respectivamente, de los citados Generales; y el tercero, con las armas destinadas al General Pavón y á los ya citados Generales Díaz y García, naufragó en alta mar, logrando salvarse Dn. Juan José Baz, pero perdiéndose el armamento puesto á su disposición.

Todas estas expediciones fueron preparadas, embarcadas y enviadas por el Gral. Sturm, sin que en ellas tomase otra participación Dn. Matías Romero, que la de aprobar lo hecho por Sturm y girar á favor de éste, contra Corlies y C^a, por las cantidades de bonos que se iban necesitando. Y no se diga que obrando Sturm por instrucciones de nuestro Ministro en Washington y como comisionado suyo, deben considerarse las citadas expediciones como enviadas por este funcionario; pues, de admitirse tal razonamiento, es al Supremo Gobierno, por cuyas instrucciones y en cu-

ya representación obraba Dn. Matías Romero, á quien debe considerarse como remitiendo las tres grandes expediciones, cuyo envío atribuye á Dn. Matías el Sr. Dn. Francisco Bulnes.

Respecto de la primera de esas expediciones, aun hay una circunstancia especialísima: la de que no fué enviada conforme á las instrucciones del Sr. Romero, sino conforme á las órdenes del General Carbajal, como lo comprueban los dos testimonios que presentamos á continuación.

Firmado por el General Sturm y entre los documentos presentados por él, para la mayor claridad de sus cuentas, figura uno que lleva el siguiente encabezado: «Número 6—Estado «A» 1., que manifiesta los efectos comprados *por orden del General Carbajal* y mandados á Matamoros el 26 de Junio de 1866, á bordo del vapor «J. W. Everman,» consignados al mismo general.»

A su vez Dn. Matías Romero, en el «Informe sobre la liquidación del general Sturm,» rendido en Méjico á 28 de Noviembre de 1867, dice: «El envío del cargamento que trajo el «Everman,» fué enteramente irregular *por haber sido dispuesto por el general Carbajal sin aprobación mía.*»¹

Ya lo ven nuestros lectores, la expedición del «Everman» no tuvo siquiera la aprobación del Sr. Romero. Y, sin embargo, el Sr. Bulnes no sólo asegura que fué enviada, sino que fué enviada *con actividad suma*, por nuestro, entonces, Ministro en Washington!

Nó, no fué Dn. Matías Romero, sino el General Herrman Sturm, quien desplegó suma actividad y, lo que es mejor, habilidad suma en el arreglo y envío de las tantas veces mencionadas expediciones. Mientras Dn. Matías Romero se limitaba á girar contra Corlies y C^a, á delegar sus facultades en Dn. Juan Navarro—nuestro Consul en Nueva York—para que diese su aprobación á los contratos celebrados

1 «Correspondencia de la Legación, etc.»—Tomo X, pág. 498.